



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS (CAUCA)**

Rosas (C), quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).-

Se encuentra a Despacho demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, radicada bajo el Número 2024-00011-00, propuesta por **EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, con NIT: 800037800-08.**, por medio de apoderado judicial, en contra de **LIDIA FLOR CARVAJAL con C. de C. Número 25.633.479.**

Revisada la demanda y sus anexos se avizoran unos defectos que deben subsanarse por la parte demandante, so pena de procederse al rechazo de la misma.

En el texto de la demanda en el numeral 16, se solicita el pago de de \$21.064,00 y \$58.824,00 por otros conceptos aceptados por la demandada, en el pagarè Número 021086100000417 y en pagarè presentado como titulo de recuado ejecutivo, solo se establece el valor de \$58.824,00, por lo tanto se deben aclarar dichos valores.

De lo anteriormente expuesto, se colige claramente que la presente demanda no reúne los requisitos del Art. 82 y del Art. 84 del Còdigo General del Proceso, por lo cual èste Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la misma obra INADMITIRÀ la demanda.

En mèrito de lo anterior, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ROSAS CAUCA,

R E S U E L V E :

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, radicada bajo el Número 2024-00011-00, incoada por la señora BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, con NIT. **800037800-08.**, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra **LIDIA FLOR CARVAJAL con C. de C. Número 25.633.479**, con base en lo antes enunciado.

SEGUNDO: CONCEDASE a la parte demandada un término de cinco días para que subsane el defecto, so pena de rechazo.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

M
MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ROSAS- CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No 018 Hoy: 16 de
febrero de 2024


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria